



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012/2018 CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO. MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL.

A, 23 de abril de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota G.A.M.O. 0806/18 de fecha 19 de Abril de 2018, el Alcalde Municipal de Oruro, remite al Presidente del Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Convenio Intergubernativo "Prevención del Riesgo Ambiental – Bombeo y Tratamiento Aguas Acidas de la Mina San José de Oruro", solicitando su tratamiento y aprobación por el Concejo Municipal de Oruro.

Que, conforme al Informe Técnico Nº 025/2018 concluye que se requiere la aprobación de la Modificación Presupuestaria Interinstitucional y Transferencia de Recursos de Convenio Intergubernativo "Prevención del Riesgo Ambiental – Bombeo y Tratamiento Aguas Acidas de la Mina San José de Oruro", ratificado mediante Ordenanza Municipal Nº 065/2016 por el Concejo Municipal.

Que, conforme al Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./ kigd/Nº 113/18, concluye que la Modificación Presupuestaria Interinstitucional y Transferencia de Recursos Convenio Intergubernativo "Prevención del Riesgo Ambiental – Bombeo y Tratamiento Aguas Acidas de la Mina San José de Oruro" se encuentra en el marco determinado para las modificaciones presupuestarias.

Que, conforme se tiene el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro INFORME CAAF – CMO Nº 016/2018, el cual recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional "Prevención del Riesgo Ambiental – Bombeo y Tratamiento Aguas Acidas de la Mina San José de Oruro" por el monto de Bs 1.095.000 (Un millón noventa y cinco mil 00/100bolivianos).

Que, el Art. 6 del Decreto Supremo Nº 29881 de 7 de Enero de 2009 señala que los Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales son transferencias de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Préstamos efectuados por las instituciones financieras públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos de fideicomiso; y c) Pago de deudas de una entidad pública a otra.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 29881 señala que en la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de 5 de Septiembre de 2013, define a la Ordenanza Municipal, como la Disposición Municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Decreto Supremo 29881, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

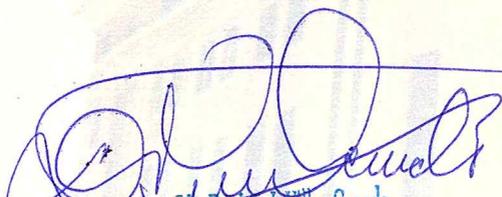
ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional de la Transferencia de Recursos del Convenio Intergubernativo "Prevención del Riesgo Ambiental – Bombeo y Tratamiento Aguas Acidas de la Mina San José de Oruro" por un monto total de Bs. 1.095.000 (Un millón noventa y cinco mil 00/100 Bolivianos), conforme los criterios insertos en el Informe Técnico N° 025/2018 e Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./kigd/N° 113/2018, ambos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Ejecutivo Municipal y demás dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil dieciocho años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

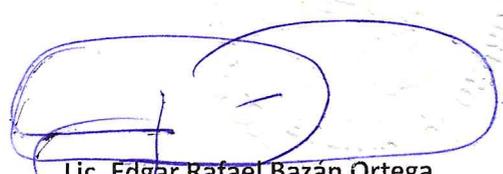

Lic. Demisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2018, QUE APRUEBA** la Modificación Presupuestaria Interinstitucional de la Transferencia de Recursos del Convenio Intergubernativo "Prevención del Riesgo Ambiental- Bombeo y Tratamiento Aguas Acidas de la Mina San José de Oruro" por un monto total de Bs. 1.095.000 (Un millón noventa y cinco mil 00/100 bolivianos). **Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro**

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO